

Anexo II (a)

Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se revisa la cuantía del precio público del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía .


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Acuerdo de Inicio
2	Memoria económica
	Anexos memoria económica
4	Informe DG Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
5	Informe DG Presupuestos
6	Anexo memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZGVZAWRA5BLEH8ZTT7HBBKHK	PÁGINA	1/1	



ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN

Procedimiento por el que se revisan las cuantías de los precios públicos del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecido en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Siendo necesaria la realización de la tramitación del Acuerdo del Consejo de Gobierno indicado en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 58 y 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resolver acordar el inicio del expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael Javier Salas Machuca.

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

Fdo.: Francisco Javier Fernández Franco.

A la vista de la precedente propuesta y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Acordar la iniciación del expediente en los términos propuestos a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	FECHA	19/07/2024
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO		
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T7F4CYB4J4EWCB8HT862USVM	PÁGINA	1/1





MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REVISLA CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, ESTABLECIDOS EN EL APARTADO A) DEL ANEXO I DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE FIJA LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE ANDALUCÍA.

I. NORMATIVA DE REFERENCIA.

- Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en el artículo 52.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en materia de educación infantil de los servicios educativos y servicios complementarios.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y sus correspondientes ampliaciones.
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- Acuerdo de 19 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	1/8	

II. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REVISLA LA CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, ESTABLECIDOS EN EL APARTADO A) DEL ANEXO I DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE FIJA LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE ANDALUCÍA.

El citado Acuerdo de Consejo de Gobierno tiene por objeto modificar las cuantías establecidas en el Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía, quedando redactado como sigue:

- «A) Precio de los servicios complementarios (impuestos incluidos).
 1. Servicio de aula matinal.
 - Precio mensual: 17,51 euros.
 - Precio por día: 1,33 euros.
 2. Servicio de comedor escolar.
 - Precio por día: 5,54 euros.
 3. Servicio de actividades extraescolares.
 - Precio mensual: 17,51 euros por cada actividad.»


III. IMPACTO ECONÓMICO.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su capítulo V la contribución de las familias en el coste de estos servicios, su establecimiento como precio público, los supuestos de gratuidad y la previsión de posibles bonificaciones.

La norma objeto de esta memoria económica viene a modificar las cuantías de los precios públicos correspondientes al servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, siendo aplicables los precios previstas en ella, a partir del curso escolar 2024/25.

En este contexto, el Consejo de Gobierno acordó el 3 de agosto de 2021, el 19 de julio de 2022 y el 27 de julio de 2023, revisiones al alza de dichos precios públicos, aplicables a partir de los cursos escolares 2021/22, 2022/23 y 2023/24 respectivamente, con el objetivo de mantener el equilibrio entre el precio del servicio y su coste.

No obstante, debido a la persistencia en el incremento de los costes y considerando la propuesta de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 16 de julio de 2024, que se adjunta a esta memoria económica, se hace necesario revisar nuevamente el precio público del servicio de comedor escolar. A partir del curso escolar 2024/25, este precio se incrementará de 4,98 euros a 5,54 euros, con el fin de asegurar un equilibrio económico entre la prestación de los servicios y los costes que estos conllevan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	2/8	

En consecuencia, el presente acuerdo adapta los precios públicos del servicio complementario de comedor escolar a la realidad económica actual, ajustándolos a los costes reales del servicio. No obstante, esta revisión del precio público no afecta a los supuestos de gratuidad de estos servicios ni a las bonificaciones sobre dichos precios establecidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 2018.

A este respecto, la utilización del IPREM como índice de referencia, los límites de gratuidad y los intervalos de bonificaciones son idénticos a los definidos en el anterior Acuerdo de 27 de marzo de 2018.

Según el Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía, el precio por día del servicio de comedor escolar queda fijado en 4,98 €.

El servicio complementario de comedor escolar se proporciona para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica, durante un máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo matutino en los centros docentes públicos autorizados para tal fin por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada (desde las 14:00 h hasta las 16:00 h). Este servicio de comedor escolar es especialmente útil para los padres y madres, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar.


Esta Consejería ha autorizado un número específico de plazas de comedor para cada centro educativo. Considerando que la asistencia media real de alumnos en muchos casos difiere significativamente del número de plazas autorizadas, y con el fin de ajustar el estudio económico a la realidad del uso, para el cálculo económico de este servicio se ha tomado como referencia la asistencia media diaria a cada centro educativo durante los meses de septiembre a diciembre de 2023.

Actualmente, hay un total de 314 comedores escolares con gestión directa y 1.445 comedores escolares con gestión indirecta distribuidos en las diferentes provincias del territorio andaluz. La asistencia media diaria es de aproximadamente 38.696 comensales en los comedores con gestión directa y 125.378 comensales en los comedores con gestión indirecta.

III.1. Gestión directa.

Para estimar el incremento del coste total que implicaría a la cuantía destinada en el presupuesto de esta Consejería al pago a los comedores escolares con gestión directa se han realizado los cálculos que se detallan a continuación:

- En este servicio, que se presta durante 178 días a lo largo del curso escolar, el gasto previsto por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso escolar 2023/24 ascendió a 33.684.720,00 €. Este importe es el resultado del coste de un total de 38.000 menús diarios estimados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	3/8	



- De la cantidad total de 33.684.720,00 € el gasto que soporta la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es 21.986.016,74 € y el resto, 11.698.703,26 € lo pagan las familias que disfrutan de una bonificación media del 65,27 %¹ sobre el precio del servicio fijado en 4,98 €.
- El incremento del precio diario del servicio de comedor en 0,56 € (impuestos incluidos), de 4,98 € a 5,54 €, elevaría el coste total para el curso escolar 2024/25 a 36.486.440,00 €, lo que representa un aumento de 2.801.720,00 € para un total estimado de 37.000 usos. Esta disminución en el número de usos se debe a la pérdida de 2 de los 316 comedores escolares autorizados para el curso 2023/24, así como a la disminución del alumnado en las etapas de Educación Infantil y Primaria, consecuencia del descenso de la natalidad.
- En el curso escolar 2024/25, con una bonificación media prevista para las familias del 62,99 %, el aumento del precio público incrementaría los ingresos que abonan las familias en 1.804.928,19 € y el coste para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 1.764.803,43 €. No obstante, el incremento total del gasto para esta Consejería para el curso escolar 2024/25 crecería en **996.791,81 €** como consecuencia del descenso previsto de la bonificación media que, como ya se ha indicado, pasaría de un 65,27% en el curso 2023/24 a un 62,99% en el curso 2024/25.

III.2. Gestión indirecta.

Es importante destacar que, en los comedores con gestión indirecta, la bonificación media otorgada a las familias en el servicio de comedor para los cursos 2023/24 y siguientes se establece en un 54,14 %. A partir de aquí se consideran 125.378 usos durante los 178 días en los que se brinda este servicio educativo.

Hasta la fecha, el precio público ha sido de 4,98 euros por día. Sin embargo, para el próximo curso escolar 2024/25, este precio se actualizará en septiembre de 2024 y pasará a ser de 5,54 euros por día.

En el curso escolar 2024/25, con una bonificación media prevista para las familias del 54,14%, el aumento del precio público incrementaría el coste de las familias en 5.731.435,61 € y el coste para la APAE en **6.766.243,43 €**.

IV. Resumen.

Servicio Complementario	Incremento del coste Curso 2024/25 (Administración JdA/APAE)
Comedor Escolar – Gestión Directa	996.791,81 €
Comedor Escolar – Gestión Indirecta	6.766.243,43 €
Total	7.763.035,24 €

V. Proyección a 4 años.

El presupuesto actual para el curso escolar 2023/24 está recogido en el Anexo I de esta Memoria Económica.

¹ Dato obtenido del Sistema de Información Séneca para Comedores Escolares de Gestión Directa para el curso 2023/24.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	4/8	

El incremento estimado de costes para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, así como las estimaciones del coste para los próximos cursos, con motivo del aumento del precio del servicio de comedor escolar, se detallan en los Anexos II y III de esta Memoria Económica.

Los datos correspondientes del año 2024 están calculados a razón de los precios públicos actuales para los meses correspondientes al curso escolar 2023/24 e incluyendo la revisión del precio público de comedor escolar para los meses correspondientes al curso escolar 2024/25.


En relación a la financiación del servicio de comedor por gestión directa y según la información aportada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, la misma queda distribuida en tres subconceptos. Esta cobertura presupuestaria del servicio de comedor por gestión directa hay que verla de forma global, sin que haya una correlación directa y clara entre uno y otro.

C.G.	PROG	SUBC.	CI 2024	Antepr. 2025
1100030000	31P	22710	5.613.500,00	6.125.455,00
1100030000	31P	22917	11.090.733,00	11.268.815,00
1100030000	31P	15180	5.692.492,00	5.692.492,00
TOTAL			22.396.725,00	23.086.762,00

La estimación del coste del servicio de comedor por gestión directa para 2024 se ha valorado en 22.396.725,00 euros y en 2025 en 23.086.762,00 euros con el precio de 5,54 euros. La financiación de este servicio se hace con cargo a las partidas 22710 del 31P, 22917 del 31P y 15180 del programa 31P del servicio de autofinanciada que cuentan de forma global con crédito suficiente tanto en el ejercicio 2024 como en la propuesta de anteproyecto 2025.

En relación a la anualidad 2024, en Capítulo I con cargo al subconcepto 15180 del programa 31P se dotó un crédito inicial de 5.692.492,00 euros, que están destinados a la retribución del personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar, con el abono de gratificaciones extraordinarias, y que no se ve afectado por la actuación propuesta. Este importe se ajustará en los próximos días una vez se tenga el número definitivo de los colaboradores docentes. En cuanto a la anualidad 2025, en el anteproyecto 2025 se ha estimado un crédito de 5.692.492,00 euros en el programa 31P con cargo al mismo subconcepto, destinado exclusivamente a la retribución docente.

Por otro lado y con cargo al Capítulo 2, se imputaría al subconcepto 22710, los contratos de servicio de los colaboradores externos en aquellos supuestos en que con el personal docente voluntario, junto al laboral que tenga recogida esta función en su convenio colectivo, no se alcance la ratio de personal necesaria para dicha atención, que no se ve afectado por la actuación propuesta y que cuenta con un crédito inicial en 2024 de 5.613.500,00 euros. En el anteproyecto de presupuestos para 2025 se ha estimado una necesidad de 6.125.455,00 euros, obtenida partiendo del precio hora de 14,28 euros, cantidad aplicable al curso 2024/25 que ha sido actualizada conforme a los convenios colectivos del sector, importe estimativo dado que su concreción no es posible al no contar con datos reales en este momento. El número de monitores necesarios está directamente relacionado con el personal docente que voluntariamente participa y todavía no hay datos reales para el curso 2024/25. En este sentido, la tramitación de dichos contratos requiere tanto anualidad corriente como futura, siendo desconocida la cantidad de anualidad futura necesaria. No obstante lo anterior, y dado que los límites de anualidad futura marcados por la normativa presupuestaria aplicable alcanza el 60% de los créditos iniciales 2024,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	5/8	

podría ser necesario tramitar un expediente de redistribución de anualidades futuras dentro de esta sección presupuestaria.

En tercer lugar la gestión directa de comedores escolares se financia con cargo al subconcepto 22917, destinado a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa y que cuenta con un crédito inicial en 2024 de 11.090.733,00 euros y una propuesta en el anteproyecto de presupuestos para 2025 de 11.268.815,00 euros.


En este sentido, se indica que la partida presupuestaria 1200030500.31P.229.17.01 para el año 2024 destinada a comedores escolares de gestión directa dispone de un presupuesto de 11.090.733, 00 euros, de los que a fecha 16 de julio de 2024, se han ejecutado 1.137.987,72 euros, disponiendo para el inicio del curso escolar 2024/25 de un total de 9.952.745,28 euros, que permitirán la cobertura en los meses correspondientes a 2024, del incremento de precios propuesto para el curso escolar 2024/25.

En el caso de los servicios de comedor escolar con gestión indirecta serán financiados con cargo al presupuesto ordinario de la APAE. A este respecto, se indica que la partida presupuestaria 1151010117.31P.227.10.00 es la destinada a los gastos de funcionamiento de comedores con gestión indirecta.

Los costes anuales para los años 2025 y siguientes deberán recogerse en las respectivas leyes reguladoras del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
 CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
 Fdo: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	6/8	

ANEXO I

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA REVISIÓN DEL PRECIO PÚBLICO EN EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRESUPUESTO ACTUAL CURSO 2023/24

SERVICIO: COMEDOR ESCOLAR	
PRECIO UNITARIO	4,98
BONIFICACIÓN MEDIA (G.D. - G.I.)	65,27 % - 54,14%
GASTO ANUAL PREVISTO COMEDOR ESCOLAR GEST. DIRECTA	21.986.016,74 € €
GASTO ANUAL PREVISTO COMEDOR ESCOLAR GEST. INDIRECTA	60.171.236,24 €

ANEXO II


ESTUDIO ECONÓMICO DE LA REVISIÓN DEL PRECIO PÚBLICO EN EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR ANUALIDADES

NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ANUALES ESTIMADAS CON REVISIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

SERVICIO: COMEDOR ESCOLAR	2024	2025	2026	2027
PRECIO UNITARIO	4.98 €	5.54 €	5.54 €	5.54 €
BONIFICACIÓN MEDIA – GEST. DIRECTA	65,27% - 62,99%	62,99%	62,99%	62,99%
GASTO ANUAL ESTIMADO – GEST. DIRECTA	22.355.613,71 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
INGRESO ANUAL ESTIMADO – GEST. DIRECTA	12.367.946,29 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €
BONIFICACIÓN MEDIA– GEST. INDIRECTA	54,14%	54,14%	54,14%	54,14%
GASTO ANUAL ESTIMADO– GEST. INDIRECTA	62.680.068,07 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INGRESO ANUAL ESTIMADO – GEST. INDIRECTA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL PARA 2024 Y PRESUPUESTO PARA ANUALIDADES 2025-2027.

SERVICIO	Incremento Ppto. 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027
COMEDOR ESCOLAR – Gestión Directa	681.972,29 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
COMEDOR ESCOLAR – Gestión Indirecta	9.730.460,34 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INCREMENTO TOTAL	10.412.432,63 €	89.920.288,23 €	89.920.288,23 €	89.920.288,23 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	7/8	

ANEXO III


ESTUDIO ECONÓMICO DE LA REVISIÓN DEL PRECIO PÚBLICO EN EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR CURSOS ESCOLARES

NECESIDADES PRESUPUESTARIAS POR CURSO ESCOLAR ESTIMADAS CON REVISIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

SERVICIO: COMEDOR ESCOLAR	2024/25	2025/26	2026/27	2027/28
PRECIO UNITARIO	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €
BONIFICACIÓN MEDIA	62,99 %	62,99 %	62,99 %	62,99 %
GASTO ANUAL ESTIMADO – GEST. DIRECTA	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
INGRESO ANUAL ESTIMADO – GEST. DIRECTA	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €
BONIFICACIÓN MEDIA	54,14 %	54,14 %	54,14 %	54,14 %
GASTO ANUAL ESTIMADO– GEST. INDIRECTA	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INGRESO ANUAL ESTIMADO – GEST. INDIRECTA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €


INCREMENTO PRESUPUESTARIO CURSO ESCOLAR 2024/25 Y PRESUPUESTO PARA CURSOS 2025/26 – 2027/28.

SERVICIO	Incremento curso 2024/25	Presupuesto curso 2025/26	Presupuesto curso 2026/27	Presupuesto curso 2027/28
COMEDOR ESCOLAR – Gestión Directa	996.791,81 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
COMEDOR ESCOLAR – Gestión Indirecta	6.766.243,43 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INCREMENTO TOTAL	7.763.035,24 €	89.920.288,23 €	89.920.288,23 €	89.920.288,23 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RTZKWMWJRKYV9JA6RX2C76R	PÁGINA	8/8	

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Evaluación				Periodificación					
	Altas y Bajas		Número	coste actual	2024	2025	2026	2025		
(1)	Personal/Plazas	Nivel			(2)	(3)	(4)	(5)	(7)	(7)
1100030000 G/31P/15180/00 01				5.692.492,00		5.692.492,00	5.692.492,00	5.692.492,00	5.692.492,00	
	TOTAL				0,00	5.692.492,00	5.692.492,00	5.692.492,00	5.692.492,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9F7GV6JSMND7WAVN4WDZEF4V	PÁGINA	1/3	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
		Incremento Ppto	(5)	(6)	(6)
(1)	(2)				
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
Gastos funcionamiento comedores Gestión directa	1100030500 G/31P/22917/00 01	681.972,29	11.164.861,56	11.164.861,56	11.164.861,56
Gastos funcionamiento comedores Gestión directa	1100030500 G/31P/22710/00 01	9.730.460,34	6.125.455,00	6.125.455,00	6.125.455,00
APAE Gastos funcionamiento comedores Gestión Indirecta (Catering)	1151030000 G/31P/22710/00 01		66.937.479,67	66.937.479,67	66.937.479,67
	Subtotal 2	10.412.432,63	84.227.796,23	84.227.796,23	84.227.796,23
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL		10.412.432,63	84.227.796,23	84.227.796,23	84.227.796,23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	FECHA	24/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9F7GV6JSMND7WAVN4WDZEF4V	PÁGINA	2/3

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2024				10.412.432,63		Ley Presupuestos 2024				0,00
2025	5.692.492,00	84.227.796,23		89.920.288,23		Anteproyecto Presupuesto 2025				0,00
2026	5.692.492,00	84.227.796,23		89.920.288,23		Anteproyecto Presupuesto 2026				0,00
2027	5.692.492,00	84.227.796,23		89.920.288,23		Anteproyecto Presupuesto 2027				0

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	FECHA	24/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9F7GV6JSMND7WAVN4WDZEF4V	PÁGINA	3/3

Fecha: la de la firma

Ntra. Ref.: MRR/

Su Ref.: SGT/LEG/ESV/DOC

Asunto: Sdo. Informe Expte. 666/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Secretaría General Técnica

Edificio Torretriana

Sevilla

En contestación a su escrito, con fecha de registro de entrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 24 de julio de 2024, por el que se solicita informe en relación con el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía, esta Dirección General **informa favorablemente al respecto.**

EL DIRECTOR GRAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,
RELACIONES FINANCIERAS CCLL Y JUEGO

Fdo: Jesús I. Pérez Aguilera.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edf Torretriana
C.P. 41092 Sevilla

JESUS IGNACIO PEREZ AGUILERA		26/07/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXDCR2P5JYR2AZXH2UWJNPKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia: IEF_PACC_00016_2024

Asunto: **INFORME** – ACG POR EL QUE SE REVISAN CUANTIAS DE PRECIOS PUBLICOS DEL SV. COMPLEMENTARIO COMEDOR ESCOLAR

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 24 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, por el que se presenta la documentación y se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.*

El citado proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno revisa la cuantía del servicio de comedores regulada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo en los mismos términos el resto de precios y bonificaciones.

Los costes del servicio público de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares han experimentado un notable aumento en los últimos años. Este incremento se ha debido tanto al aumento del coste de los alimentos y su distribución, como a los gastos de personal derivados de los sucesivos incrementos del Salario Mínimo Interprofesional.

En este contexto, el Consejo de Gobierno acordó el 3 de agosto de 2021, el 19 de julio de 2022 y el 27 de julio de 2023, revisiones al alza de dichos precios públicos, aplicables a partir de los cursos escolares 2021/22, 2022/23 y 2023/24 respectivamente, con el objetivo de mantener el equilibrio entre el precio del servicio y su coste. Sin embargo, ante la persistencia del incremento de los costes, es preciso efectuar una nueva revisión del servicio de comedor escolar, que será efectiva a partir del curso escolar 2024/25, con el fin de alcanzar un equilibrio económico entre la prestación de los servicios y los costes que generan.

En concreto, se revisa **la cuantía del los precio público correspondiente al servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía** a las que se refiere el artículo 20 del Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, recogidas en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, que queda redactado de la siguiente forma:

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 14:12	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXA6BLLBFJ35ELUQEX6V86ZJN455	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

«A) Precio de los servicios complementarios (impuestos incluidos).

1. Servicio de aula matinal.
 - Precio mensual: 17,51 euros.
 - Precio por día: 1,33 euros.
2. Servicio de comedor escolar.
 - Precio por día: 5,54 euros.
3. Servicio de actividades extraescolares.
 - Precio mensual: 17,51 euros por cada actividad.»

Así, comparando los precios vigentes con el texto propuesto, la modificación afectaría exclusivamente a los precios del servicio de comedor escolar, **que pasa de 4,98 euros por día a 5,54 euros**, que supone un incremento de 0,56 euros, permaneciendo sin cambios el servicio de aula matinal y el de actividades extraescolares, siendo aplicable a partir del curso escolar 2024/25. Este incremento persigue establecer el nivel del precio público al coste de la prestación del servicio.

Esta revisión del precio público no afecta a la utilización del IPREM como índice de referencia, a los supuestos de gratuidad de estos servicios ni a las bonificaciones sobre dichos precios establecidas en el texto actualmente vigente del Acuerdo de 27 de marzo de 2018.

El servicio complementario de comedor escolar se proporciona para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica, durante un máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo matutino en los centros docentes públicos autorizados para tal fin por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada (desde las 14:00 h hasta las 16:00 h).

El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro, o bien, gestionado por el centro directamente, en aquellos centros docentes que ya lo vinieran realizando de este modo, contando para ello con el personal propio.

De acuerdo con los datos aportados en la memoria económica de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, el *gasto presupuestario del servicio de comedor por gestión directa* se estima en 22,36 millones para el año 2024 que se financian con cargo a créditos de autofinanciada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que es una cifra ligeramente inferior al crédito definitivo actual (22,39 millones de euros), en fase preliminar.

Por su parte, el *gasto del servicio de comedor por gestión indirecta* se estima en 62,68 millones de euros en el año 2024 con cargo a créditos de autofinanciada de la APAE, el cual está por debajo del crédito definitivo actual de la partida presupuestaria (64,64 millones de euros), tras el incremento de crédito operado mediante el expediente de créditos MC/2024/601596, por un importe total de 5,06 millones de euros. Asimismo, hay que señalar que para proceder a la licitación de la totalidad de los comedores escolares, dado que los plazos abarcan más de un ejercicio económico, también ha sido necesario incrementar las anualidades futuras 2025 y 2026 mediante el expediente MC/2024/601593.



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 14:12	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	WHDXA6BLLBFJ35ELUQEX6V86ZJN455	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Conclusiones

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, se constata que:

- En relación con los gastos de comedor mediante gestión directa, afectados a la sección presupuestaria 11.00, se dispone de crédito presupuestario en el ejercicio 2024 para su ejecución.
- Asimismo, en relación con los gastos de comedor mediante gestión indirecta, afectados a la sección presupuestaria 11.51, se dispone de crédito presupuestario en el ejercicio 2024 para su ejecución.
- Respecto al gasto requerido en el ejercicio 2025, y siguientes, se informa que se deberá contemplar dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la próxima Ley del Presupuesto para esa Sección Presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Consecuentemente, este centro directivo informa con carácter favorable la propuesta normativa planteada en los términos en que ha sido expuesta.

Asimismo, el expediente consta del informe preceptivo que corresponde a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitido con carácter favorable con fecha 26 de julio de 2024.


Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

3 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 14:12	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXA6BLLBFJ35ELUQEX6V86ZJN455	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PREVISIÓN DE GASTOS CONSIDERANDO INCREMENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN SEPTIEMBRE 2024

COMEDOR ESCOLAR - GESTIÓN DIRECTA

CURSO	23/24	24/25	25/26	26/27	27/28
ESTIMACION DE USOS	38.000	37.000	37.000	37.000	37.000
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	4,98	5,54	5,54	5,54	5,54
BONIFICACIÓN MEDIA	65,27 %	62,99 %	62,99 %	62,99 %	62,99 %
PRECIO DEL SERVICIO	33.684.720,00 €	36.486.440,00 €	36.486.440,00 €	36.486.440,00 €	36.486.440,00 €
INCREMENTO DEL PRECIO	0,00 €	2.801.720,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR INCREMENTO	0,00 €	1.764.803,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR CURSO	21.986.016,74 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
INCREMENTO POR CURSO	0,00 €	996.791,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS POR CURSO – FAMILIAS	11.698.703,26 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €
AÑO	2023	2024	2025	2026	2027
PRECIO DEL SERVICIO	32.833.520,00 €	34.723.560,00 €	36.486.440,00 €	36.486.440,00 €	36.486.440,00 €
INCREMENTO DEL PRECIO	0,00 €	1.890.040,00 €	1.762.880,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR AÑO	21.673.641,42 €	22.355.613,71 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €	22.982.808,56 €
INCREMENTO POR AÑO	0,00 €	681.972,29 €	627.194,85 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS POR AÑO – FAMILIAS	11.961.316,36 €	12.367.946,29 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €	13.503.631,44 €

COMEDOR ESCOLAR – GESTIÓN INDIRECTA

CURSO	23/24	24/25	25/26	26/27	27/28
ESTIMACION DE USOS	125.378	125.378	125.378	125.378	125.378
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	4,98	5,54	5,54	5,54	5,54
BONIFICACIÓN MEDIA	54,14 %	54,14 %	54,14 %	54,14 %	54,14 %
PRECIO DEL SERVICIO	111.140.074,32 €	123.637.753,36 €	123.637.753,36 €	123.637.753,36 €	123.637.753,36 €
INCREMENTO DEL PRECIO	0,00 €	12.497.679,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR INCREMENTO		6.766.243,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR CURSO	60.171.236,24 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INCREMENTO POR CURSO	0,00 €	6.766.243,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS POR CURSO	3.574.913,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
AÑO	2023	2024	2025	2026	2027
PRECIO DEL SERVICIO	105.077.689,04 €	115.774.045,20 €	123.637.753,36 €	123.637.753,36 €	123.637.753,36 €
INCREMENTO DEL PRECIO	0,00 €	10.696.356,16 €	7.863.708,16 €	0,00 €	0,00 €
COSTE POR AÑO	52.949.607,73 €	62.680.068,07 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €	66.937.479,67 €
INCREMENTO POR AÑO	0,00 €	9.730.460,34 €	4.257.411,60 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS POR AÑO	5.742.363,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €